



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional
Continuación del 40º período de sesiones**

Acta resumida (parcial) * de la 863ª sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena, el viernes 14 de diciembre de 2007, a las 9.30 horas

Presidenta: Sra. Sabo (Vicepresidenta) (Canadá)

Sumario

Aprobación del informe de la Comisión (*continuación*)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando, y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, al Jefe del Servicio de Gestión de Conferencias, oficina D0771, Centro Internacional de Viena.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección poco después de finalizar el período de sesiones.

V.08-51479 (S)



Se declara abierta la sesión a las 9.45 horas.

El debate abarcado por el acta comienza a las 11.35 horas.

Aprobación del informe de la Comisión (continuación)

1. **La Presidenta** invita al Relator, Sr. Umarji (India), a que presente el proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada durante la continuación del período de sesiones.

2. El **Sr. Umarji** (India), Relator, dice que ha sido tarea difícil elaborar una guía legislativa que podría aplicarse en los más diversos ordenamientos jurídicos del mundo. El relator confía en que la promulgación de leyes basadas en las recomendaciones que figuran en el proyecto de guía contribuya notablemente en los próximos años a la armonización de las prácticas comerciales internacionales.

Aprobación del proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1-4)(continuación)

Proyecto de informe sobre los capítulos IV a VI
(A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1 y Add.2)

1. Capítulo IV: Constitución de una garantía real (validez entre las partes): a) Recomendación (A/CN.9/637, recomendaciones 13 a 28) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.1, párrafos 142 a 247)

3. El **Sr. Sigman** (Estados Unidos de América), al referirse al inciso i) del párrafo 6 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1, relativo al comentario del capítulo IV, propone insertar la expresión “if one did not previously exist” después de la palabra “agreement” en el texto original en inglés para dejar claro que un nuevo acuerdo por escrito no sería necesario si ya existe uno.

4. *Así queda acordado.*

5. La **Sra. McCreath** (Reino Unido) se refiere al texto entre corchetes, a continuación del párrafo 16 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2, en el que se afirma que se insertará un nuevo inciso vi) en el párrafo 6 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1, a fin de que se revise el párrafo 196 del comentario para

indicar que un gravamen flotante constituye efectivamente una garantía real y examinar brevemente la diferencia entre un gravamen flotante y un gravamen fijo. La oradora pide que cuando se revise el párrafo 196 se suprima también la palabra “denominados” antes de “gravámenes flotantes” debido a su connotación negativa.

6. *Así queda acordado.*

7. El **Mr. Weise** (Observador de la American Bar Association), al referirse al inciso viii) del párrafo 6, relativo a las razones por las que se anulaban las cláusulas de intransferibilidad respecto de la cesión de determinados tipos de créditos por cobrar y no con respecto a otros, sugiere que se sustituya la palabra “upheld” por “not invalidated” en el texto original en inglés.

8. *Así queda acordado.*

9. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo IV, en su forma enmendada.*

2. Capítulo V: Oponibilidad de una garantía real a terceros: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 29 a 53) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.2)

10. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo V.*

*3. Capítulo VI: El sistema registral:
a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 54 a 72)*

11. El **Sr. Weise** (Observador de la American Bar Association) sugiere insertar pequeños números romanos en el párrafo 9 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1, que quedaría como sigue:

“...se señaló que la recomendación 57 exigía únicamente la información necesaria para terceros, a fin de: i) evitar información innecesaria que pueda confundir a terceros o inducir a errores que podrían invalidar los avisos; ii) uniformar la información requerida; y iii) hacer llegar el mensaje de que, a diferencia de los registros de títulos de la propiedad inmobiliaria, los registros de las garantías reales sobre bienes muebles requieren una información mínima”.

12. *Así queda acordado.*
13. El **Sr. Weise** (Observador de la American Bar Association) sugiere modificar la segunda frase del párrafo 16 del texto original en inglés del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1 para que quede como sigue: “...if the law prescribed a limited duration of registration (...), an erroneous statement would not affect the duration of the registration to the extent permitted by the law”.
14. *Así queda acordado.*
15. *Queda aprobado el documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.1, en su forma enmendada.*
- Proyecto de informe relativo al capítulo VI (continuación), la introducción y los capítulos I, II, X y XI (A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2)*
3. *Capítulo VI: El sistema registral: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 54 a 72) (continuación) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.3)*
16. El **Sr. Weise** (Observador de la American Bar Association) sugiere sustituir las palabras “reliability of the registry” en la segunda frase del párrafo 3 del texto original en inglés del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2 por “effectiveness of the registry”.
17. La **Sra. Walsh** (Canadá) dice que ella interpretó la referencia a la viabilidad en el sentido de referirse a la viabilidad de los asientos registrales desde el punto de vista de un tercero que consulta el registro.
18. El **Sr. Weise** (Observador de la American Bar Association) sugiere referirse en ese caso a la “fiabilidad de una consulta del registro”.
19. El **Sr. Riffard** (Francia) propone abarcar todas las eventualidades utilizando la expresión “reliability and effectiveness of the registry” en el texto original en inglés.
20. El **Sr. Sigman** (Estados Unidos de América) advierte que la introducción de una simple referencia a la “effectiveness” en el texto original en inglés del proyecto de informe podría malinterpretarse.
21. **La Presidenta** dice que entiende que la Comisión preferiría dejar el texto sin cambios.
22. *Así queda acordado.*
23. El **Sr. Weise** (Observador de la American Bar Association) sugiere insertar las palabras “in effect” antes de “involved” en la tercera frase del párrafo 6 del texto original en inglés del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2, porque el otorgante originario conservaría su nombre, pero el nuevo propietario del bien gravado se convertiría, en efecto, en el otorgante.
24. *Así queda acordado.*
25. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo VI, en su forma enmendada.*
4. *Reordenación de la introducción, capítulo I (Objetivos clave) y sección C del capítulo II (Ámbito de aplicación y otras reglas generales) (A/CN.9/631/Add.1, párrafos 1 a 12, 20 a 31 y 55 a 57; A/CN.9/637, párrafos 1 a 6; A/CN.9/XL/CRP.11/Add.1)*
5. *Capítulo II: Ámbito de aplicación y otras reglas generales; y capítulo III: Criterios básicos aplicables a las garantías reales: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 2 a 12) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.1, párrafos 23 a 56 y 78 a 141)*
26. El **Sr. Macdonald** (Canadá) propone modificar el inciso iv) del párrafo 14 del texto original en inglés del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2 para que quede como sigue: “Section D should include recommendations 2-12 from document A/CN.9/637 ordered in accordance with subparagraphs (i), (ii) and (iii).”
27. *Así queda acordado.*
28. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa a la reordenación de la introducción, el capítulo I y la sección C del capítulo II, así como la sección relativa al capítulo II, en su forma enmendada.*
6. *Capítulo X: Ejecución de una garantía real: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 128 a 173) y b) Comentario (A/CN.9/637/Add.4)*
7. *Capítulo XI: Financiación de adquisiciones: a) Recomendaciones (A/CN.9/637,*

recomendaciones 174 a 199) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.5)

29. **La Presidenta** señala que el documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2 contiene sólo una parte del proyecto de informe relativo al capítulo X.

30. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo XI.*

31. *Queda aprobado el documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.2, en su forma enmendada.*

Proyecto de informe relativo al capítulo X (continuación), los capítulos XII a XIV y las enmiendas propuestas a la terminología y las recomendaciones que figuran en el documento A/CN.9/XL/CRP.10 (A/CN.9/XL/CRP.9/Add.3)

32. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo X.*

8. *Capítulo XII: Conflicto de leyes: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 200 a 224) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.6)*

9. *Capítulo XIII: Transición: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 225 a 241) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.7)*

33. *Quedan aprobadas las secciones del proyecto de informe relativas a los capítulos XII y XIII.*

10. *Capítulo XIV: Insolvencia: a) Recomendaciones (A/CN.9/637, recomendaciones 232 a 239) y b) Comentario (A/CN.9/631/Add.8)*

34. La **Sra. McCreath** (Reino Unido) señala a la atención de la Comisión el párrafo 21 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.3, en el que se afirma que se convino en que en el comentario debería explicarse que el concepto de "contrato financiero" estaba definido tanto en el proyecto de guía como en la Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo k) del artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional. La oradora propone especificar al final de dicho párrafo que la definición del proyecto de guía figura en el párrafo s) de la sección de "Terminología".

35. **La Presidenta** señala que se había decidido suprimir la utilización de letras para enumerar los párrafos antes de las definiciones. Sin embargo, la ubicación de la definición podría sin duda determinarse por algún otro medio. Si no hay objeciones, la Presidenta entenderá que la Comisión desea aprobar la enmienda propuesta.

36. *Así queda acordado.*

37. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe relativa al capítulo XIV, en su forma enmendada.*

II. Enmiendas propuestas a la terminología y las recomendaciones que figuran en el documento A/CN.9/XL/CRP.10

38. El **Sr. Sigman** (Estados Unidos de América) propone insertar la expresión "oponible a terceros y" después de "adquiriría el bien, que estaría sujeto a una garantía real" en la segunda frase del párrafo 30 del documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.3.

39. *Así queda acordado.*

40. *Queda aprobada la sección del proyecto de informe en la que se abordan las enmiendas propuestas a la terminología y las recomendaciones que figuran en el documento A/CN.9/XL/CRP.10.*

41. *Queda aprobado el documento A/CN.9/XL/CRP.9/Add.3, en su forma enmendada.*

El debate abarcado por el acta concluye a las 12.20 horas.